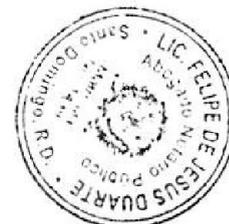




CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : MARIA ESTELA PAULINO SANTANA

Cargo : TECNICO EN COMPRAS

Institución : ACUARIO NACIONAL

Fecha Designación : 01-01-2014

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : _____ Pasaporte : _____
 Primer nombre : MARIA Segundo nombre : ESTELA
 Primer apellido : PAULINO Segundo apellido : SANTANA
 Fecha de nacimiento : 20-01-1974 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO RD.
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENINO
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión : _____
 Domicilio (calle) : _____ Número : 8
 Apartamento : _____ Sector, barrio, urb. res. : SAN ISIDRO
 Apartado postal : _____ Domicilio profesional : AV. ESPAÑA SANS SOUCI
 Teléfono : _____ Celular : _____
 Fax : _____ Correo electrónico : _____



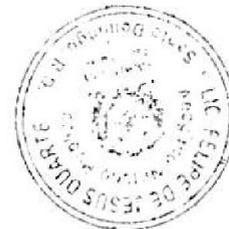
1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO COMPUTER PRIVATE CLASS	05-2001	04-2002	SECRETARIA	TAREAS SECRETARIALES
SERVICIOS MULTIPLES NACIONALES	01-1999	04-1999	SECRETARIA	TAREAS SECRETARIALES
JOYERIA RUBI	03-1998	11-1998	CAJERA	RESPONSABLE DE LA CAJA Y VENDEDORA DE MOSTRADO

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : _____ Pasaporte : _____
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : ESTEBAN
 Primer nombre : JOSE Segundo apellido : ALCANTARA
 Primer apellido : VALENZUELA Profesión : _____

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio : SAN ISIDRO Domicilio profesional : DIRECCION DE LA CASA
Institución laboral : PROPIETARIO

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : FELIPE PAULINO Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : DILCIA MARIA SANTANA Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		18-08-2012			
		19-10-2009			
		30-09-2014			

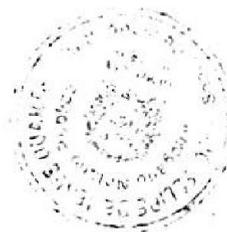
1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JULIO CESAR PAULINO	20-01-1975	ARIACONA SPORT	OPERARIO	COCER A MAQUINA INDUSTRIAL
	JUSTINO SANTANA	02-11-1970	ESTADOS UNIDOS	TAXISTA	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles***No aplica***2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MARIA E. PAULI	29-12-2014	JEEPETA	KIA	SPORTAGE	2003		PESO DOMINICANO	140,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

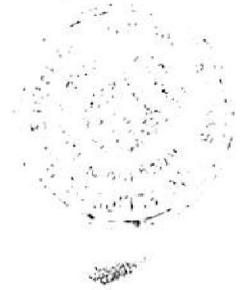
6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIA ESTELA PAULINO	ACUARIO NACIONAL	PESO DOMINICANO	33,000.00	947.10	2,288.20	29,764.70

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
JOSE VALENZUELA	TALLER EBANISTERTIA	PRPIETARIO	TRIMESTRAL	PESO DOMINICANO	35,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES	PRESTAMO	24-11-2014	MARIA ESTELA PAULINO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	150,000.00	120,272.44

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	7,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	5,280.09

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS PEPIN		05-12-2014	VEHICULO DE MOTOR	PESO DOMINICANO	300,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, MARIA ESTELA PAULINO SANTANA, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

05 de octubre del 2015

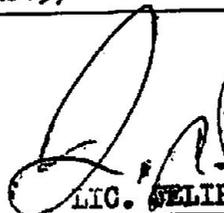
Fecha

MARIA ESTELA PAULINO SANTANA

Firma

Yo, LIC. FELIPE DE JESUS DUARTE, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, Mat. No. 1439, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) MARIA ESTELA PAULINO SANTANA, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, D. N. Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 05 cinco días del mes de octubre, del año dos mil quince (2015)

Doy Fe,



LIC. FELIPE DE JESUS DUARTE
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.